



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2023
Hora : 07:55 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 1945

L.: 14,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1693

Fecha de Emisión: 12/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: NAPOLEON SANTAMARIA LARA

Id/RTN: 1415196000031

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CON CERØ CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE SUBSIDIO A PARTICIPACION CIUDADANA PARA SERVICIO DE MARIMBA EN CONMEMORACION AL DIA DE LA MADRE EN NUESTRO MUNICIPIO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,750.00
Total de retenciones:		1,750.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,000.00
Monto Total:		14,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,000.00
- RETENCIONES	1,750.00
TOTAL	12,250.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

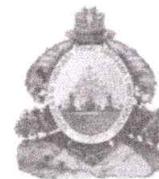
Recibido por:

Identidad No.: 1415196000031

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgE6mJ8w++e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J+VT+PBvTsznloMzs7TI9k6tF+OgkaLy2uVXuThrSpiEokPww2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MARIMBA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR NAPOLEON SANTAMARIA LARA

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Napoleón Santamaria Lara**, hondureño, mayor de edad, y con domicilio en Sesenti, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1415-1960-00031, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar los servicios de marimba en conmemoración al día de la madre, según se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
01	Servicios de Marimba	Hora	5	2,800.00	14,000.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **Catorce Mil Lempiras con 00/100 (Lps. 14,000.00)**; procedentes de Fondos de Transferencia. **CUARTA:**



Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque



MODALIDAD DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque.

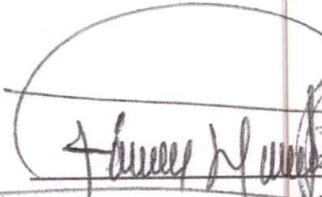
QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal después de haber sido firmado por ambas partes el presente contrato. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el servicio objeto de este contrato dentro de **05 horas** contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **OCTAVA RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución del trabajo debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del servicio. **d)** No iniciar el servicio el día de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo este tipo de servicio. **NOVENA: RETENCION EL Contratista**" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del mismo. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.



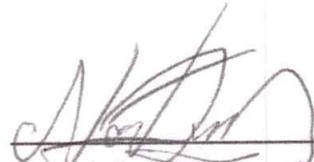
Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de servicios. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 12 del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinte y tres.


Jhonny Huberto Torres Jairo
Alcalde Municipal.




Napoleón Santamaría Lara
Contratista.



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2023
Hora : 10:18 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 1976
L: 144,598.52

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 1724
Fecha de Emision: 25/5/2023
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Paguese a: EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO
La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

Id/RTN: 14131977001860

Descripcion:

CONCEPTO DE PAGO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA, COCINA BODEGA Y MODULO SANITARIO DE KINDER LUIS LANDA BARRIO EL CENTRO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 005 005 000 23400 11-001-01	PROYECTO MEJORAMIENTO DEL KINDER LUIS LANDA BARRIO EL CENTRO	144,598.52

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	144,598.52
Monto Total:		144,598.52

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	144,598.52
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	144,598.52

Firma y Sello de Presupuestario: _____
Firma y Sello de Tesoreria: _____
Firma y Sello de Alcalde (sa): *Edwin Omar Lopez Fajardo*

Recibido por:

Identidad No.: 14131977001860



0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHza2EAWpHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqGEGmJ8w+e6e69Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvT5nloMzs7TI9k8tF+OgkaLy2uVXuThrSpIEOkPww2sUCiqWY 8w==

Edwin Omar López Fajardo

INGENIERO CIVIL

E-mail: ingomariopez101@hotmail.com

R.T.N.: 14131977001860 Tels: 2663-3037 / 9963-0328

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Honduras, C. A.

Por Lps. 144,598.52

Día	Mes	Año
25	05	2023

Recibí de: Municipalidad Encarnación, Ocotepe. R.T.N.: 14069995432494

La cantidad de: Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho ^{con 52/100} Lempiras

Por concepto de: pagó última estimación por la ejecución del proyecto
construcción de Aula Cocina Bodega y Módulo Sanitario

Kinder Luis Landa en el Barrio El Centro, La Encarnación, Ocotepe.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L 144,598.52
	ABONO	L
	SALDO ACTUAL	L
Menos: Retenciones		
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L
TOTAL NETO RECIBIDO		L 144,598.52

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 3BA640-5D2C4A-7D4792-B45BC4-7BE812-B1

Fecha límite de Emisión: 02/05/2024

Fecha de Recepción: 02/05/2023

000-001-04-00

Nº 000154



Cópia Verde: Obligado Tribuário Enlar



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque

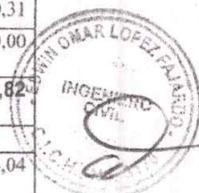


munilaencarnacion@outlook.com

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO.

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, **1406-1978-00153**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, **Punto III del Acta No.74** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil C.I.C.H 3170 y con domicilio en San Francisco del Valle, Ocotepeque con Documento Nacional de Identificación Número. **1413-1977-00186**, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para ejecutar el proyecto **CONSTRUCCION DE AULA, COCINA BODEGA Y MODULO SANITARIO DE KINDER LUIS LANDA EN BARRIO EL CENTRO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AULA					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	Limpieza de terreno 16.50 por 15.50	M2	255,75	16,35	4.181,51
2	Trazado y marcado	ML	57,00	19,83	1.130,31
3	Demolicion de estructuras existentes	Global	1,00	14.250,00	14.250,00
SUB.- TOTAL					19.561,82
(LPS)					
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
4	Excavacion de material tipo II (semi duro)	M3	36,48	270,67	9.874,04
5	Relleno compacto con material selecto (incluye acarreo)	M3	45,20	486,96	22.010,59
SUB.- TOTAL					31.884,63
(LPS)					
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
6	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m, (0.30x0.50)m. en corredor,(0.30x0.20)m en acera	M3	22,35	2.935,81	65.615,35
7	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m	ML	57,00	756,31	43.109,67
8	Sobrecimiento de bloque 8", #3@orificio, #3@3 hiladas	M2	34,00	1.150,96	39.132,64
9	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	3,00	451,94	1.355,82



[Handwritten signature]

10	Solera inferior (S-1) de 15x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	57,00	08	330,	18.814,56
11	Columna (C-1) de (20x20) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	44,10	31	569,	25.106,57
12	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	15,80	34	343,	5.424,77
13	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	14,87	86	157,	2.347,38
14	Solera superior (S-2) 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	12,00	11	330,	3.961,32
15	Solera superior (S-3) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	42,00	66	492,	20.691,72
16	Solera voladizo (S-6) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 3#3 arriba y 2#3 abajo, anillos #2 @ 20 cms.	ML	2,28	49	755,	1.722,52
17	Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	4,25	08	255,	1.084,09
18	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	5,60	26	378,	2.118,26
19	Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3 #3 y anillos #2 @ 0.20m	ML	1,20	02	324,	388,82
20	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2 @ 25 cms en ambas direcciones	M2	90,00	39	397,	35.765,10
21	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	40,00	36	506,	20.254,40
SUB.- TOTAL						286.892,99
(LPS)						
D- MAMPOSTERIA						
22	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3 @ 0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	78,11	98	512,	40.068,87
23	Entabicado de bloque 6" h=22cms, mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	12,00	74	163,	1.964,88
SUB.- TOTAL (LPS)						42.033,75
E- REPELLOS Y REVOQUES						
24	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	125,94		160,32	20.190,70
25	Repello de elementos de L=0.25m mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	36,15		62,52	2.260,10
26	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25 cms.	ML	83,55		55,10	4.603,61
27	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	96,34		33,92	3.267,68
28	Repello de elementos de L=0.17m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	19,70		26,11	514,37
SUB.- TOTAL (LPS)						30.836,46
F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS						
29	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	1,00		9.250,00	9.250,00
30	Techo de canaleta de 2x6" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	80,59		632,47	50.967,59
31	Capote para aluzinc color rojo	ML	8,20		268,21	2.199,32
32	Suministro e instalación de cielo falso PVC	M2	70,25		481,15	33.800,79
SUB.- TOTAL (LPS)						96.217,70
G- PISOS Y CERÁMICAS						



[Handwritten signature]

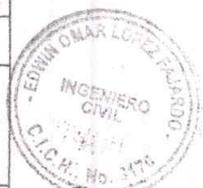
33	Piso de cerámica de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	72,00	687,72	49.515,84
34	Moldura decerámica en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	48,00	227,08	10.899,84
35	Piso de cerámica de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	18,00	587,72	10.578,96
36	Moldura de cerámica original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	7,00	227,08	1.589,56
SUB.- TOTAL (LPS)					72.584,20
H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
37	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	62,71	125,30	7.857,56
38	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	33,93	165,72	5.622,05
39	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	2,00	185,30	370,60
40	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	8,00	132,65	1.061,20
41	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	6,00	848,49	5.090,94
42	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	3,00	542,49	1.627,47
43	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	1,00	1.282,09	1.282,09
44	Centro de carga de 8 espacios	UND	1,00	4.424,52	4.424,52
45	Mufa de 2"	UND	1,00	697,87	697,87
46	cobre	UND	1,00	337,26	337,26
SUB.- TOTAL (LPS)					28.371,56
I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
47	Canal de PVC de 4" para aguas lluvias de alto caudal	ML	18,00	445,45	8.018,10
48	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	12,00	408,95	4.907,40
49	Bajante Rectangular para aguas lluvias P.V.C de 2"X4"	ML	6,00	328,12	1.968,72
SUB.- TOTAL (LPS)					14.894,22
J. PUERTAS Y VENTANAS					
50	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura anticorrosiva, tubo estructural, angulos de hierro, lamina expandida.	UND	2,00	5.850,25	11.700,50
51	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	6,70	2.985,93	20.005,73
52	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	15,54	756,34	11.753,52
SUB.- TOTAL (LPS)					43.459,75
K. PINTURA					
53	Sellador en paredes	M2	171,09	89,79	15.361,65
54	Pintura de aceite aplicada a dos manos mínimo.	M2	171,09	81,18	13.889,61
SUB.- TOTAL (LPS)					29.251,26
L. OBRAS FINALES					
55	Limpieza final de áreas interiores	M2	122,25	4,47	546,44
56	Limpieza final de áreas exteriores	M2	64,55	2,51	162,01
57	Limpieza y acarreo de desperdicio	M3	15,00	380,48	5.707,20
SUB.- TOTAL (LPS)					6.415,65
MODULO SANITARIO					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
58	Limpieza de terreno	M2	4,50	16,35	73,58
59	Trazado y marcado	ML	28,70	19,83	569,12
SUB.- TOTAL (LPS)					642,70



B-EXCAVACION Y RELLENOS					
60	Excavacion de material tipo II (Semi duro)	M3	18,37	270,67	4.972,21
61	Relleno compacto con material selecto (Incluye acarreo)	M3	11,89	486,96	5.789,95
SUB.- TOTAL (LPS)					10.762,16
C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS					
62	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	38,87	512,98	19.939,53
63	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m. (0.30x0.50)m. en corredor,(0.30x0.20)m en acera	M3	10,45	2.935,81	30.679,21
64	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m	ML	22,70	756,31	17.168,24
65	Sobrecimiento de bloque #8, #3@orificio, #3@3 hiladas	M2	13,62	1.150,96	15.676,08
66	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	ML	22,70	575,09	13.054,50
67	Solera inferior (S-1) de 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	22,70	575,09	13.054,50
68	Columna (C-1) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	8,00	345,08	2.760,67
69	Castillo (C-2) de (10x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	16,00	256,46	4.103,42
70	Castillo (C-3) de (15x13) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	2,50	460,74	1.151,85
71	Pedestal de concreto 1:2:2 de (15x15x55) cms, con tubo HG de 2"	UND	3,00	1.022,42	3.067,27
72	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	5,35	158,14	846,03
73	Solera superior (S-2)15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	22,70	329,32	7.475,47
74	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	4,71	479,15	2.256,81
75	Cargador (10x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ML	4,51	342,73	1.545,70
76	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	M2	10,70	391,84	4.192,65
77	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	5,35	487,06	2.605,75
78	Columna de tubo redondo de HG de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8" H= 3.00 m	UND	3,00	982,88	2.948,63
SUB.- TOTAL (LPS)					142.526,31
D- REPELLOS Y REVOQUES					
79	Repello de paredes internas e=2.00 cms, mortero 1:4	M2	38,87	113,63	4.416,72
80	Pulido de paredes internas, masilla 1:1 e=0.25cms.	M2	13,47	67,72	912,13
81	Repello de paredes externas e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	19,67	192,84	3.793,16
82	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	127,28	33,92	4.317,34
83	Repello de elementos de L=0.13m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	16,40	40,08	657,31
84	Repello de elementos de L=0.10m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	90,02	31,94	2.875,60
SUB.- TOTAL (LPS)					16.972,26
E- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
85	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lamina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	20,96	521,89	10.938,86
SUB.- TOTAL (LPS)					10.938,86



86	Rampa de concreto 1:2:2 simple de 8 cms	M2	0,54	684,29	369,52
	SUB.- TOTAL (LPS)				369,52
87	G- INSTALACIONES ELECTRICAS				
88	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	20,70	95,59	1.978,75
89	Interruptor sencillo bajo repello	UND	5,00	181,36	906,78
90	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	1,00	411,48	411,48
	Suministro e instalación de foco ahorrativo	UND	4,00	341,88	1.367,52
	SUB.- TOTAL (LPS)				4.664,53
91	H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
92	Trazado y marcado de instalaciones Hidrosanitarias	ML	55,56	24,76	1.375,44
93	Excavación de material tipo II (Semi duro) para instalaciones hidrosanitarias	M3	11,50	324,80	3.735,25
94	Relleno compacto con material selecto (Incluye acarreo)	M3	2,89	584,35	1.688,78
95	Suministro e instalación de tubería PVC 4" RD-41	ML	10,60	263,11	2.788,99
96	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" RD-41	ML	10,77	182,35	1.963,93
97	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" RD-26	ML	28,59	62,88	1.797,74
98	Suministro e instalación de accesorios de PVC	GLOBAL	1,00	3.121,56	3.121,56
99	Caja de registro de 0.65 x 0.65 x 0.90 m.	UND	1,00	2.006,99	2.006,99
100	Caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cms. (Incluye valvula de paso)	UND	1,00	2.679,55	2.679,55
101	Suministro e instalación de inodoro modelo corona taza redonda, incluye accesorios	UND	4,00	4.017,66	16.070,64
102	Lavamanos de concreto de 1.35 x 0.60 mts	UND	1,00	7.506,24	7.506,24
103	Suministro e instalación de trampa de 2"	UND	4,00	190,37	761,47
	Suministro e instalación de sifón de 2" en piso	UND	4,00	152,50	609,98
	SUB.- TOTAL (LPS)				46.106,56
104	J. PUERTAS Y VENTANAS				
105	Suministro e instalación de puerta de 1.00X2.10 m de lamina metalica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"X1" y anticorrosivo blanco.	UND	4,00	4.746,03	18.984,13
106	Suministro e instalación de puerta de 0.70X2.10 m de lamina metalica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"X1" y anticorrosivo blanco.	UND	2,00	3.189,23	6.378,46
107	Ventana de rejilla metalica (V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6) Ver detalles en planos	M2	0,60	1.523,54	914,13
	SUB.- TOTAL (LPS)				26.276,72
108	K. PINTURA				
109	Sellador en paredes	M2	38,87	89,79	3.490,06
	Pintura de aceite aplicada a dos manos mínimo.	M2	56,47	81,18	4.584,46
	SUB.- TOTAL (LPS)				8.074,52
110	L. OBRAS FINALES				
111	Limpieza final de áreas interiores	M2	6,73	5,36	36,10
112	Limpieza final de áreas exteriores	M2	22,77	3,01	68,58
113	Suministro e instalación de portapapel	UND	3,00	88,46	265,39



3						
11	Suministro e instalación de jaboneras y toallero	UND	2,00	610,57	1.221,14	
4						
	SUB.- TOTAL					1.591,21
	(LPS)					
MURO PERIMETRAL						
A-EXCAVACIÓN Y RELLENOS						
11	Trazado y marcado	ML	32,10	16,35	524,84	
5						
11	Excavación de cimentación material tipo I	M3	22,47	270,67	6.081,95	
6						
11	Relleno con material de sitio	M3	16,06	486,96	7.820,58	
7						
	SUB.- TOTAL					14.427,37
	(LPS)					
B- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS						
11	Dados de concreto reforzado	UNID	19,00	485,70	9.228,30	
8	(0.40x0.40x0.50)m armado con 4#3 y anillos					
11	Solera (s-1) de (0.15x0.15)m con 4#3 y	ML	64,20	320,25	20.560,05	
9	#2@0.20m					
12	Solera (s-2) de (0.10x0.15)m con 2#3 y	ML	64,20	245,30	15.748,26	
0	#2@0.20m					
12	Castillo (c-1) (0.15x0.15)m, con 4#3 y	ML	57,00	365,30	20.822,10	
1	anillos#2 @0.20m.					
	SUB.- TOTAL					66.358,71
	(LPS)					
C- MAMPOSTERIA						
12	Pared de bloque de 6" visto y sisado ambas	M2	176,50	530,65	93.659,73	
2						
	SUB.- TOTAL					93.659,73
	(LPS)					
D- REPELLOS Y REVOQUES						
12	Tallado de elementos de concreto l=	ML				
3	0.15 m, incluye repello y pulido, c-1		114,00	58,35	6.651,90	
12	Tallado de elementos de concreto l=	ML	128,40	48,30	6.201,72	
4						
	SUB.- TOTAL					12.853,62
	(LPS)					
E- BARANDAL						
12	barandal de tipo Berja tubo industrial 3/4 a 20	ML	12,00	1732,60	20.791,20	
5	cms					
12	Porton Frontal	UNID	1,00	17950,00	17.950,00	
6						
12	acero de ingreso	M2	7,95	323,60	2.572,62	
7						
SUB.- TOTAL (LPS)					41.313,82	
TOTAL					1.199.942,59	

TERCERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante **Orden de Cambio O/C** previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor determinado en la cláusula quinta de este contrato, modificando en consecuencia la cifra del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad; cualquier orden de cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del contrato en sesenta días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** emita la respectiva aprobación. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de



cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si no cuenta de inmediato con el monto requerido para sufragar dichos cambios.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS** con 59/100 (L. 1, 199,942.59). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la siguiente manera: a) un 15% de anticipo al momento de la firma del presente contrato, los siguientes pagos se harán en base al avance de obra reportado en el cuadro de estimación presentada por el ejecutor y revisada y firmada por el supervisor del proyecto asignado para tal fin. Al finalizar la obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal, se efectuara el último pago al contratista y se deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de **CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO (120 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos equivalente al (15%) del valor contrato, con una vigencia igual a 120 días, b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210 días)** y c) **Garantía de Calidad de Obra** por valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de **RECEPCIÓN FINAL** del proyecto; dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros, Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

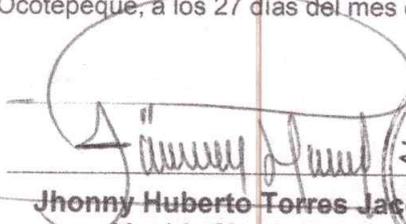
DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad de Ingeniería Civil de la Mancomunidad Erapuca Norte. **DECIMA PRIMERA: RECEPCION PROVISIONAL.-** La Municipalidad tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional. Mediante notificación al Supervisor del proyecto, el Contratista podrá solicitar un certificado de recepción provisional cuando, en su opinión, no falten más de 15 días para que las obras se hayan terminado y estén listas para la recepción provisional. En un plazo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud del Contratista, el Supervisor del proyecto podrá: a) Extender al Contratista el certificado de recepción provisional, y enviar copia del mismo al Contratante, indicando sus eventuales reservas y, entre otras cosas, la fecha en que, en su opinión, se hayan terminado las obras con arreglo al Contrato y hayan estado listas para la recepción provisional; o b) Rechazar la solicitud, expresando sus motivos y especificando lo que, en su opinión, debe hacer el Contratista para que se pueda expedir el certificado.- Si el Supervisor del proyecto no expide el certificado de recepción provisional ni rechaza la solicitud del Contratista en un plazo de 10 días, se considerará que ha expedido dicho certificado en el último día del plazo. En el certificado de recepción provisional no se considerará un reconocimiento de que las obras están enteramente terminadas. Si el Contrato divide las obras en secciones, el Contratista tendrá derecho a solicitar certificados separados para cada sección. Tras la recepción provisional de la obra, el Contratista dismantelará y retirará las estructuras provisionales y los materiales cuya utilización ya no sea necesaria para la ejecución del Contrato. Asimismo retirará todos los desechos u obstáculos y restablecerá el estado inicial del solar de la obra en la forma exigida por el Contrato. Inmediatamente después de la recepción provisional, el Contratante podrá utilizar todas las obras terminadas. **OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.** El Contratista será responsable de subsanar todo defecto o deterioro de cualquier parte de la obra que pueda manifestarse o producirse durante el período de garantía y que resulten de: a) la utilización de una instalación o materiales defectuosos o las deficiencias en la ejecución o en la concepción imputables al Contratista; y/o b) todo acto u omisión del Contratista durante el período de garantía; c) O que se pongan de manifiesto mediante una inspección efectuada por el Contratante o en su nombre.- El Contratista subsanará a su costa el defecto o el deterioro lo antes



posible. El periodo de garantía comenzará a correr de nuevo respecto de las piezas sustituidas o renovadas a partir del día en que la situación o la renovación se hayan realizado a satisfacción del Supervisor del proyecto. Si el Contrato prevé la recepción parcial, el periodo de garantía se ampliará únicamente con respecto a la parte de la obra afectada por la sustitución o la renovación. Si, durante el periodo de garantía, aparecieren tales defectos o se produjesen dichos daños, el Contratante o el Supervisor del proyecto lo notificarán al Contratista. Si el Contratista no subsana el defecto o el daño dentro del plazo que se indique en la notificación, el Contratante podrá: a) ejecutar la obra por sí misma, o emplear a un tercero para que la lleve a cabo por cuenta y riesgo del Contratista, en cuyo caso los costes en que incurra el Contratante se deducirán de las cantidades adeudadas al Contratista o de las garantías frente al mismo, o de ambas; o b) resolver el Contrato, Si el defecto o deterioro fuera de tal envergadura que el Contratante se viera privado de la totalidad o de una parte del beneficio de la obra, dicha autoridad tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otras vías de reparación, a recuperar todas las cantidades desembolsadas en relación con las partes de la obra afectada, así como el costo de dismantelar tales partes y limpiar el solar de la obra. En caso de emergencia, cuando no se haya podido comunicar con el Contratista inmediatamente o cuando, habiéndose comunicado con él, éste no pueda adoptar las medidas necesarias, el Contratante o el Supervisor del proyecto podrán realizar la obra a cargo del Contratista. El Contratante o el Supervisor del proyecto informarán tan pronto como sea posible al Contratista de las medidas tomadas.-Tras la recepción provisional y sin perjuicio de las obligaciones de garantía impuestas en esta cláusula, el Contratista ya no será responsable de los riesgos que puedan afectar a la obra y que se deriven de causas que no le sean imputables. No obstante, a partir de la fecha de la recepción provisional el Contratista será responsable de la solidez de la construcción.- **DECIMA SEGUNDA RECEPCION DEFINITIVA.**- Al expirar el periodo de garantía, o, en el caso de que haya varios de dichos periodos, al expirar el último, y cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor del proyecto extenderá al Contratista un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al Contratante con indicación de la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor del proyecto. El Supervisor del proyecto entregará el certificado de recepción definitiva en un plazo de 30 días contados desde la expiración del periodo antes mencionado. El Contrato no se considerará plenamente ejecutado en tanto el certificado de recepción definitiva no haya sido expedido, o se considere expedido, por el Supervisor del proyecto. Independientemente de la expedición del certificado de recepción definitiva, el Contratista y el Contratante seguirán siendo responsables del cumplimiento de toda obligación anterior a la expedición del certificado de recepción definitiva que hubieren contraído con arreglo al Contrato y que continúe pendiente en el momento de la expedición de dicho certificado de recepción definitiva. Las características y el alcance de tal obligación, se determinarán por referencia a lo dispuesto en el Contrato. **DECIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.**- LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.- b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- d) la suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) no iniciar la obra después de 10 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.- **DECIMA CUARTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el



presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA SEXTA:**
RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en La Encarnación, Ocoytepeque, a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.


Jhonny Huberto Torres Jato
Alcalde Municipal.
CONTRATANTE.




Edwin Omar López Fajardo.
CONTRATISTA.
DNI. 1413-1977-00186





EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

FIANZA

EQUIDAD

De:	BUENA CALIDAD DE OBRA	No.	FI-CO-2492-0
Afianzado:	EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO		
Dirección:	BARRIO EL CENTRO, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE, HONDURAS.		
RTN:	14131977001860	Teléfono:	3177-1430/3177-1430
La responsabilidad de la Fianza es hasta L.66,533.58 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100)			

Equidad Compañía de Seguros S.A., en el ejercicio de la autorización concedida por la Secretaría de Finanzas, Banco Central de Honduras, Leyes y Reglamentos de la República de Honduras, se constituye Fiadora Solidaria de:

AFIANZADO:	EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
MONTO AFIANZADO HASTA:	L.66,533.58 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100)
VIGENCIA:	1 AÑO(S)
DESDE:	7 DE MARZO DE 2023 AL MEDIODÍA
HASTA:	7 DE MARZO DE 2024 AL MEDIODÍA
CONCEPTO:	Para garantizar la buena calidad de obra a la ejecución del proyecto: "PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA, COCINA, BODEGA Y MURO PERIMETRAL DE KINDER LUIS LANDA UBICADO EN EL CENTRO, MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE."
LA PRESENTE GARANTIA SE HARA EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.	

Tegucigalpa M. D. C., 07 de marzo de
2023


EQUIDAD
Compañía de Seguros, S.A.
GERENCIA GENERAL


FIRMA AUTORIZADA

 **EQUIDAD**
Compañía de Seguros, S.A.
UNIDAD DE DAÑOS

Oficina Principal:

Colonia Lomas del Guijarro, Residencial El Triángulo, Bl.5, Lote C, 1/2
cuadra arriba del Ministerio Público, Tegucigalpa, M. D. C.
Teléfonos: (504)2239-1881 Fax: (504)2239-1867, 2239-1859

Oficina Regional:

Bo. Guamilito, No. 56, 2a. Ave., N. E. 7 y 8 calle, San Pedro Sula
Teléfonos: 2552-6139, 2552-6153, 2558-0106, 2553-5758



EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de existir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el Beneficiario deberá ejecutar dicha garantía, fianza ó título antes de afectar la fianza emitida por Equidad Compañía de Seguros S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5 MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesara en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑÍA.

En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. El BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACIÓN: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACIÓN: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Equidad Cia. de Seguros, S. A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCIÓN: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicara lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras

17º CLAUSULAS INCOMPATIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



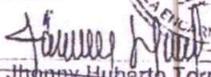
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROYECTO:

**"CONSTRUCCION DE AULA, COCINA, BODEGA Y MODULO SANITARIO DE KINDER
LUIS LANDA EN BARRIO EL CENTRO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"**

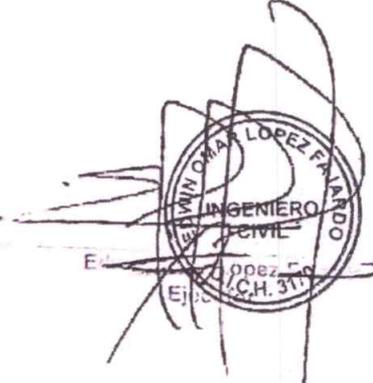
Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada en su totalidad por el ejecutor en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, quedando finalizadas las actividades pactadas en el contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales estipuladas en los documentos contractuales.

Por lo tanto se hace recepción definitivamente la obra a satisfacción del Contratante.


Jhonny Huberto Torres
Alcalde Municipal



27 de Febrero del 2023
Fecha de Recepción


Edwin Omar Lopez Falcao
INGENIERO
CIVIL
Ej. C.H. 311